

MEMORANDO

PARA: **JUAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA**
Subsecretario de Gestión Institucional

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Director Financiero

JOSÉ ALEXANDER PÉREZ RAMOS
Jefe Oficina de Tesorería y Contabilidad

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

FECHA: 31 de mayo de 2023

ASUNTO: Informe Seguimiento al Marco Normativo Contable – Cuenta 1615
Construcciones en Curso

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de Plan Anual de Auditoría, realizó seguimiento al Marco Normativo Contable, en relación con la operación y controles de la cuenta 1615 – Construcciones en curso.

Es importante que desde la Oficina de Tesorería y Contabilidad se dé aplicación a las recomendaciones dadas por esta oficina, las cuales contribuirán al mejoramiento continuo de la entidad.

Cordialmente,


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Seguimiento al Marco Normativo Contable – Cuenta 1615 Construcciones en Curso

Copia: Despacho de la Secretaría
Subdirección de Acceso y Permanencia
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Proyectó: Jeimy Katherine Cortés Flórez – Contratista OCI
Julieta Gómez Carrillo – Contratista OCI

	INFORME SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO CONTABLE – EVALUACIÓN CUENTA 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO	
	Fecha: 31/5/23	Página: 1 de 10

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO	
Auditores	Julieta Gómez Carrillo – Contratista Jeimy Katherine Cortés Flórez – Contratista
Informe	Informe de Seguimiento al Cumplimiento del Marco Normativo Contable – Cuenta 1615 – Construcciones en Curso
Objetivo General	Realizar seguimiento al cumplimiento del Marco Normativo Contable y verificar el proceso contable bajo la normatividad vigente.
Alcance	Contempla la evaluación de soportes documentales y/o digitales respecto de la medición inicial, reconocimiento, registro y revelación de la cuenta 1615 – Construcciones en curso.
Metodología	Para el presente seguimiento se realizó solicitud de información mediante memorando I-2023-52827 de fecha 2 de mayo de 2023, a la Oficina de Tesorería y Contabilidad (OTC), de información asociada a la cuenta contable 1615 – Construcciones en Curso y otra información adicional para la verificación del equipo auditor. La OTC dio respuesta mediante radicado I-2023-56877 del 11 de mayo de 2023. Una vez se obtuvo la información, se procedió a efectuar documentación, análisis y desarrollo de las pruebas de auditoría, verificación de cumplimiento de procedimientos asociados, así como también se realizaron entrevistas a los profesionales de la OTC para el entendimiento de los registros y operaciones asociadas a la cuenta objeto de revisión. Se finaliza con la consolidación de información, conclusiones del desarrollo del proceso auditor y emisión del presente informe.
II. RESULTADOS	
Para el presente seguimiento la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), validó el procedimiento para el manejo y contabilización de la cuenta 1615 – construcciones en curso, incluyendo las conciliaciones, memorandos remitidos y recibidos por la Oficina de Tesorería y Contabilidad (en adelante OTC) y por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (en adelante DCCCE), los soportes de la conciliación y los registros contables derivados de la misma para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023. Por otra parte, se verificaron las actas del comité de sostenibilidad contable del segundo semestre de la vigencia 2021 y las realizadas en la vigencia 2022. Lo anterior con el fin de evaluar de acuerdo con la Resolución 193 de 2016 – Control Interno Contable, <i>“con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública”</i>. 1. Documentación y actualización del Procedimiento 13-PD-015 Registro de operaciones de propiedad, planta y equipo de bienes inmuebles. De acuerdo con la revisión efectuada al procedimiento del registro de operaciones de propiedad, planta y equipo de Bienes Inmuebles se evidenciaron las siguientes situaciones: 1.1. Conforme a lo descrito en las actividades realizadas por el profesional de la OTC, el tiempo de realización de éstas no se encuentra ajustado con la ejecución real de la operación, lo que podría	

conllevar a seguir lineamientos desactualizados. Como ejemplo se tiene la actividad 2 “*Recibir, verificar y organizar los documentos soporte*”, la cual contempla como tiempo de ejecución 1 día, situación que no corresponde con lo observado.

1.2. Existen otro tipo de registros contables que no están documentos en el procedimiento como lo son reversiones y otros ajustes contables, lo que lleva a desconocimiento en el actuar para el caso de estas actividades que no son recurrentes.

1.3. De acuerdo con los soportes suministrados y con la indagación realizada a la OTC no se evidenció soporte de la solicitud de documentación faltante o errónea, en caso de que se hubiese presentado, en las conciliaciones de la vigencia 2022, tal como lo establece el procedimiento en la actividad número 4.

1.4. No se evidencia un instructivo que dé cuenta de las actividades realizadas por el Profesional de la OTC, encargado de la conciliación de la cuenta 1615 – Construcciones en curso, situación que puede derivar en riesgo de pérdida de la información y posibles errores en ausencia del funcionario que actualmente ejecuta el procedimiento.

2. Periodicidad conciliaciones de la cuenta 1615 – Construcciones En Curso

De acuerdo con el procedimiento 13-PD-015 *Registro de operaciones de propiedad, planta y equipo de bienes inmuebles*, el cual hace parte del Proceso Gestión Financiera, se define como objetivo de este “*Registrar y conciliar contablemente los movimientos y saldos mensuales de ingresos de las cuentas 1605 (terrenos), 1615 (construcciones en curso) y 1640 (edificaciones)...*” es decir que el registro y conciliación de las operaciones debe efectuarse mensualmente. Por otra parte, de acuerdo con el numeral 2 del mismo procedimiento, la OTC remite mensualmente la conciliación para la correspondiente verificación por parte de la DCCEE.

Sin embargo, de acuerdo con la revisión realizada por la OCI, se evidencia que las conciliaciones de la cuenta 1615, no se han realizado mensualmente, en efecto, de 12 conciliaciones que debieron generarse durante la vigencia 2022, únicamente se efectuaron 7. Así mismo, para el primer trimestre de 2023 solo se realizó una conciliación. En el siguiente cuadro presentamos el consolidado de las conciliaciones evaluadas:

Conciliaciones efectuadas durante la vigencia 2022 para la cuenta 1615 Vigencias 2022 y 2023

VIGENCIA 2022	CORTE CONCILIACIÓN
ENERO - FEBRERO	28/02/2022
MARZO	31/03/2022
ABRIL-MAYO	30/05/2022
JUNIO-JULIO	31/07/2022
AGOSTO-SEPTIEMBRE	30/09/2022
OCTUBRE-NOVIEMBRE	30/11/2022
DICIEMBRE	31/12/2022
VIGENCIA 2023	CORTE CONCILIACIÓN
ENERO - MARZO	31/03/2023

Tabla No. 1 Elaboración OCI - Fuente SIGA

Lo descrito anteriormente no se encuentra en línea con lo establecido en el procedimiento 13-PD-015, lo que puede generar el riesgo sobre la información financiera de la entidad por la no revelación de información oportuna, material y consistente en los Estados Financieros, características con las que debe contar la información contable descritas en el Plan General de Contabilidad Pública.

3. Cumplimiento de entrega de información por parte de la DCCEE para la conciliación mensual de la cuenta 1615

De acuerdo con el Memorando No. 006-2022 remitido por la Dirección Financiera el 26 de agosto de 2022, en el cual se definió el “Cronograma de entregas de informes mensuales de ejecuciones financieras y gestiones técnicas/jurídicas con fines de amortización contable, conciliaciones y planes de mejoramiento; y directrices generales su preparación y reportes hasta el cierre de la vigencia 2022”, se estableció para la información relacionada con las construcciones en curso la siguiente periodicidad de entrega de informes a la OTC:

Informe a radicar	Responsable del reporte	Fecha máxima mensual/trimestral/ anual	Fecha al cierre anual
Construcciones iniciadas, en avance o terminadas de Convenios FFIE, ERU y ENTERRITORIO: Entregar los informes financieros de avances de obras en ejecución, incluyendo información de los rendimientos financieros y gastos de gerencia integral que apliquen de los recursos desembolsados a los contratos o convenios suscritos con ERU, ENTERRITORIO y MEN proyecto FFIE. Adicionalmente cuando exista finalización de obras reportar copia de las actas de cierre.	Director (a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (Interventores y Supervisores de Contratos)	Mensual: 5 primeros días calendarios de cada mes	Antes del 20 de diciembre de 2022

Tabla No.2 Elaboración OCI – Fuente Memorando 006-2022 Dirección Financiera

No obstante, de acuerdo con los soportes evaluados (comunicaciones a través de SIGA) y revisión a las conciliaciones de la cuenta 1615, la DCCEE no cumplió con la periodicidad definida en el Memorando 006-2022 en lo relacionado con la fecha máxima de entrega de información mensual y con la fecha de entrega de información para el cierre anual. A continuación, se detallan por oficio las fechas de entrega de la información:

Oficios remitidos entre la OTC y la DCCEE durante la vigencia 2022 y 2023 para la conciliación de la cuenta 1615 y el cierre contable

		OFICIOS REMITIDOS POR LA DCCEE	
PERIODO	CORTE	OFICIO	FECHA
DICIEMBRE 2021		I-2022-21242	22/02/2022
2022			
ENERO - FEBRERO	28/02/2022	I-2022-38324	7/04/2022
MARZO	31/03/2022	I-2022-48942	11/05/2022

ABRIL-MAYO	30/05/2022	I-2022-75924	25/07/2022
JUNIO-JULIO	31/07/2022	I-2022-96204	13/09/2022
AGOSTO-SEPTIEMBRE	30/09/2022	I-2022-117905	4/11/2022
OCTUBRE-NOVIEMBRE	30/11/2022	I-2022-137931	22/12/2022
DICIEMBRE	31/12/2022	I-2023-15816	6/02/2023
2023			
ENERO - MARZO	31/03/2023	I-2023-55735	9/05/2023

Tabla No.3 Elaboración OCI - Fuente SIGA

Adicionalmente, según la indagación realizada con el responsable del proceso de conciliación, no se realiza reiteración por parte de la OTC o de la Dirección financiera respecto al cumplimiento de las fechas establecidas.

La situación presentada puede derivar en que la información financiera no se actualice con la periodicidad requerida y que la información presentada en los Estados Financieros no cumpla con las características de la información contable en cuanto a oportunidad, completitud y posibilidad de verificación.

4. Reversión de reclasificación a la cuenta 1640 – Edificaciones de vigencias anteriores

Se evidenció comprobante N. 449 del 27 de julio de 2022 por concepto de reclasificación entre cuentas acreditando la cuenta 1640 – Edificaciones y nuevamente debitando la cuenta 1615- Construcciones en Curso, por valor de \$133.308.584.510, de acuerdo con el oficio I-2022-75724 de la DCCEE, lo anterior asociado al convenio interadministrativo 2396-19 y 00914-16. El soporte de esta solicitud es el oficio mencionado y el oficio I-2022-46002 de la DCCEE.

Es importante resaltar que la reclasificación inicial de estos contratos, a la cuenta 1640 – Edificaciones tiene fecha del 31 de octubre de 2021 por concepto “Reclas. Bajo indicaciones Contraloría octubre 2021”. En la siguiente tabla presentamos las partidas reversadas:

CENTRO UTILIDAD	FECHA REGISTRO CONTABLE	VALOR REGISTRO CONTABLE	¿ES MATERIAL SEGÚN POLITICA CONTABLE? *
IED NIDIA QUINTERO	27/07/2022	15.239.962.686	SI
IED CARLOS ALBAN HOLGUÍN	27/07/2022	13.347.785.231	SI
IED LAUREL DE CERA	27/07/2022	14.919.138.339	SI
IED ROGELIO SALMONA	27/07/2022	24.764.933.643	SI
IED BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	27/07/2022	30.266.229.446	SI
IED PARQUES DE BOGOTÁ	27/07/2022	16.005.228.463	SI
IED MARGARITAS	27/07/2022	10.728.028.262	SI
IED JULIO GARAVITO ARMERO SEDE C	27/07/2022	8.037.278.440	SI
TOTAL		133.308.584.510	

Tabla No.4 Elaboración OCI - Fuente SIGA

* Materialidad establecida por la entidad de acuerdo con información suministrada en respuesta mediante radicado I-2023-56877 del 11 de mayo de 2023 por parte de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, en el punto 4 de criterios de materialidad. “a) En el caso de bienes inmuebles (terrenos y construcciones) independientemente de su clasificación, no se fija cuantía mínima para su reconocimiento y evaluación de deterioro de valor.

al considerarse bienes de carácter estratégico, fundamentales en el ordenamiento del territorio y el desarrollo de políticas públicas, que permiten el funcionamiento de los Entes, provisión de servicios y beneficios a la población." (...)

Cabe mencionar que la reversión realizada en la vigencia 2022 corresponde a partidas materiales que quedaron erróneamente registradas para el cierre de los estados financieros de la vigencia 2021, sobre estimando la cuenta 1640 – edificaciones y su contrapartida 310500 capital fiscal en el mismo valor.

Cabe resaltar que en el formato de variaciones significativas del informe financiero correspondiente a la vigencia 2022 se detalló la variación de la cuenta 1640 asociada a esta reversión.

Por otra parte, en la revisión no se observó soporte de la aprobación por parte del responsable de la información financiera, para la realización de esta reversión. Lo anterior presenta riesgos de inexactitud, imprecisión e inoportunidad sobre la información financiera de la entidad, situación que no está en línea con lo establecido en el numeral 1.3 de la Resolución 193 de 2016, el cual menciona "En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados" (subrayado fuera de texto).

5. Soportes de la solicitud por parte de la DCCEE para la reclasificación de los saldos cuenta 1615 – construcciones en curso a la cuenta 1640-edificaciones

Para los contratos de la tabla 5 que se presenta a continuación, se observó que desde la fecha de liquidación de los mismos hasta la solicitud de reclasificación a la cuenta 1640 – Edificaciones, su registro contable se efectuó entre 8 y 62 meses. Al indagar con el funcionario responsable de la conciliación en la OTC nos informó que esto se debe a que únicamente cuando el "proyecto" está concluido y en condiciones de uso se efectúa el traslado a la cuenta 1640, y que por esta razón la reclasificación no se realizaba en el periodo en el que se firmaba el acta de liquidación o terminación, así mismo pueden presentarse suspensiones o procesos sancionatorios que no permitan el cierre contractual del proyecto.

No. CONTRATO	TERCERO	CENTRO UTILIDAD	CLASE	FECHA DEL SOPORTE	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA REGISTRO CONTABLE	MESES
3735-15	HURTADO GARCIA BILLY ANDRES	JUAN LOZANO Y LOZANO Sede A	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	28/03/2018	Acta Liquidación	30/04/2023	62,0
3703-15	FP- OFICINA DE ARQUITECTURA SAS	I.E.D. MODULO DE PRIMERA INFANCIA SABANA TIBABUYES	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	11/11/2020	Acta de Liquidación	10/02/2023	27,4
958234-19	CONSTRUCTURA M & S SAS	JUAN LOZANO Y LOZANO Sede A	OBRA	18/05/2022	Oficio I-2022-51642 del 18/05/22 Director DCCEE a Jefe presupuesto	30/04/2023	11,6
2681-17	CONSORCIO SIERRA MORENA	PREDIO DENOMINADO SIERRA MORENA LA CURVA	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	30/07/2021	Acta liquidación	16/05/2022	9,7
2707-18	DAVID DELGADO ARQUITECTOS S.A.S.	LA PALESTINA Sede A	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	14/12/2021	Acta liquidación	30/08/2022	8,6
605155-18	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIO	LA PALESTINA Sede A	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	17/12/2021	Acta liquidación	30/08/2022	8,5
938211-19	TORRES ARENALES ELSA	JUAN LOZANO Y LOZANO Sede A	INTERVENTORIA	26/08/2022	Resolución de Liquidación	30/04/2023	8,2
2708-18	U.T. ARQUITECTURA EN ESTUDIO + NOMENA	PREDIO NIÑO JESUS	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	29/12/2021	Acta de Liquidación	1/09/2022	8,2
2638-17	DAVID DELGADO ARQUITECTOS SAS	PREDIO DENOMINADO SIERRA MORENA LA CURVA	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	17/09/2021	Acta liquidación	16/05/2022	8,0

Tabla No.5 Fuente Conciliaciones cuenta 1615 vigencias 2022 y 2023 suministradas por la OTC

¹ De acuerdo con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas Cuenta 1615 – Construcciones en Curso: Representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad." (Subrayado fuera de texto)

Sin embargo, en la revisión de los soportes de reclasificación a la cuenta 1640 – edificaciones de cada uno de los contratos relacionados en la tabla anterior, no fue posible identificar los contratos que hacían parte de cada uno de los proyectos, ya que en la conciliación se presentan como contratos independientes, aunque ligados a un centro de utilidad y a un estado (estado actual del contrato (observación actualizada por la DCCEE).

Por otra parte, los oficios mediante los cuales la DCCEE solicita la reclasificación de los contratos a la cuenta 1640 – Edificaciones, no se encuentran valorizados, situación que podría derivar en riesgo de inexactitud del registro contable y coherencia con el soporte. En indagación realizada con el funcionario responsable de la conciliación en la OTC, aduce que el soporte para el registro contable es el oficio de la DCCEE donde solicitan la reclasificación.

Respecto a los soportes contables y conforme a lo descrito en el Plan General de Contabilidad Pública en relación con las Normas técnicas relativas a los soportes numeral 338 *"Los documentos soporte pueden ser de origen interno o externo..." Son de origen externo los documentos que provienen de terceros y que describen transacciones tales como comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos o actos administrativos que generen registros en la contabilidad"* (subrayado fuera de texto). Si bien el soporte adjunto por la DCCEE para la reclasificación de cada uno de los contratos a la cuenta 1640 – Edificaciones corresponde a un acto administrativo (acta de terminación o liquidación del correspondiente contrato), no fue posible identificar y determinar en los soportes suministrados el contrato que da finalidad a la construcción del colegio, dado que el traslado o reclasificación a la cuenta 1640 solo debería realizarse cuando exista ese soporte que permita determinar que el bien inmueble está en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cabe anotar que el Plan General de Contabilidad Pública menciona en el numeral 106 respecto a la verificabilidad de la información contable *"La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública"*.

6. Evaluación de la conciliación de la cuenta 1615 como instrumento de control

Teniendo en cuenta que la conciliación de cuentas es un proceso de control, en el cual, mediante comparaciones de datos de dos o más fuentes de una entidad, se verifica la integridad y razonabilidad de la información presentada en los registros contables, en relación con los datos de las diferentes áreas de la entidad o agentes externos (bancos, proveedores, entre otros). La conciliación de cuentas es un control de detección, que permite identificar situaciones o diferencias en el momento en que se presentan y así prevenir la ocurrencia de posibles riesgos.

Con base en lo anterior como parte del seguimiento la OCI efectuó revisión de los criterios de control que debe contemplar la conciliación de cuentas, en este caso la conciliación que elabora la OTC de la cuenta 1615. En la siguiente tabla presentamos el análisis:

Criterio	Característica	Cumple		Observación
		SI	NO	
Frecuencia	Establecer las fechas para realizar las conciliaciones mensual, trimestral, semestral o anualmente según la cuenta.		X	Si bien las fechas están establecidas en el procedimiento 13-PD-015 Registro de operaciones de propiedad, planta y equipo de bienes inmuebles, y se definió la periodicidad de la conciliación, se observó que éstas no se cumplen.
Segregación de funciones	Determinar los funcionarios a llevar a cabo las conciliaciones, asegurándose que no tenga la responsabilidad del manejo de las cuentas.		X	Como parte del seguimiento se observó que el funcionario responsable de la conciliación también efectúa movimientos de reclasificación y reversiones.
Competencia y experiencia del personal	Los funcionarios encargados de realizar las conciliaciones deben tener el conocimiento, experiencia y las capacidades necesarias para llevar a cabo el control. Es decir, deben tener claro el que y como para garantizar un buen resultado.	X		Se observó que el funcionario responsable tiene el conocimiento para llevar a cabo el control
Políticas de la entidad	La entidad ha establecido en sus políticas los procedimientos para desarrollar las conciliaciones, describiendo las indicaciones, si se realiza manualmente o por el sistema.	X		La entidad definió el procedimiento 13-PD-015 Registro de operaciones de propiedad, planta y equipo de bienes inmuebles en donde se detalla las conciliaciones a realizar.
Archivo	Mantener un archivo de las conciliaciones realizadas	X		La conciliación se realiza en medio magnético -Hoja Excel, así mismo los soportes se remiten en formato PDF. Se observó que está consolidado el archivo de las conciliaciones y soportes
Soportes y fuentes	Determinar las fuentes de los datos para realizar la conciliación de la cuenta, verificando la integridad y exactitud de los datos.	X		La fuente de datos para la conciliación es el informe soporte suministrado por la DCCEE.
Procedimiento	Establecer el periodo a conciliar, siguiendo el orden cronológico.	X		Se observó que el registro contable tiene un orden cronológico de acuerdo con la información suministrada.
	Una vez terminada la verificación y comparación de datos, se debe realizar el documento de la conciliación con los datos de la cuenta, documentos y periodo a conciliar, los datos verificados, y los ajustes que se deban realizar.	X		Existe documento (en medio magnético) de la conciliación, pero no se evidencian los ajustes que se deben realizar o que se realizaron como parte del ejercicio.

	Verificar los correspondientes soportes de las conciliaciones	X		No se observó reporte por parte del responsable de la conciliación respecto de la ausencia de soportes de la conciliación.
	Las conciliaciones deben ser firmadas por el funcionario que las elaboró, el funcionario que revisó y aprobó, con la fecha		X	No se observó en la hoja de Excel de conciliación nombres, ni firmas de los funcionarios que elaboraron, revisaron y aprobaron.
	Evaluar periódicamente el control de conciliaciones, para determinar si se han presentados errores y llevar a cabo las respectivas acciones correctivas	X		A las conciliaciones se les efectúa seguimiento y actualización
	Cuando se presenten diferencias o errores durante el proceso de comparación de datos, se deben analizar para conocer las razones y circunstancias en las que se generaron, con el fin de determinar las acciones correctivas a implementar y así evitar que se presenten de nuevo.	X		Se observó que en el formato de conciliación se relacionan las correcciones, ajustes y/o adiciones que se presentan durante el proceso conciliatorio.
Segregación de funciones, autorización, revisión de la gerencia.	Los funcionarios correspondientes y con la autoridad dentro de la entidad (Nivel superior) deben revisar y aprobar los documentos finales de las conciliaciones, con el fin de verificar que se hayan resuelto las diferencias o errores encontrados en el proceso, para realizar los registros y asientos necesarios en el sistema.		X	No se evidenció que los funcionarios correspondientes y con autoridad revisen y aprueben las conciliaciones finales ni sus documentos soporte.

Tabla No.6 Elaboración OCI – Fuente Conciliación cuenta 1615

En consecuencia, con la evaluación realizada al control de la conciliación de la cuenta 1615, se observan algunas debilidades de control que podrían originar, errores, inconsistencias, insuficiencias de soportes e irregularidades en los procesos, en el procesamiento de las transacciones y en los reportes financieros.

7. Reuniones de Comité de sostenibilidad Contable

Se efectuó revisión de las actas correspondientes al segundo semestre de 2021 y las realizadas durante la vigencia 2022, evidenciando el seguimiento de los compromisos por parte del Comité, de igual manera se identificó que a la fecha de este informe no se ha realizado el Comité de Sostenibilidad Contable para el primer semestre de la vigencia 2023.

8. Socialización de los resultados del presente informe

En reunión sostenida el día 31 de mayo de 2023 con el Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, el contador de la entidad y su equipo de trabajo, se dio a conocer el resultado de la verificación del procedimiento para el manejo y contabilización de la cuenta 1615 – construcciones en curso, incluyendo las conciliaciones, memorandos remitidos y recibidos por la OTC y por la DCCEE, los soportes de la conciliación y los registros contables derivados de la misma para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023, derivando en algunos ajustes al informe definitivo una vez validados por parte de la jefatura de la Oficina de Control Interno.

III. CONCLUSIÓN

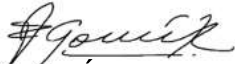
De acuerdo con la revisión se observaron debilidades de control en proceso desde el registro y el procedimiento de conciliación de la cuenta 1615 – Construcciones en curso, situación que puede derivar en inconsistencias de la información contable de la SED.

IV. RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar el procedimiento de acuerdo con las actividades realizadas en la conciliación y el tiempo en el que se desarrollan las mismas, incluyendo las actividades y controles (evidencia de revisión y aprobación, revisión de soportes, análisis de errores) con el fin de asegurar la exactitud y confiabilidad de la información contable.
- Incluir y describir en el procedimiento la actividad a realizar en caso de que se presenten reversiones y otros ajustes contables, indicando el responsable, tiempo de ejecución y soporte.
- Dejar soporte de la gestión efectuada por el Profesional de la OTC ante la falta de información o soportes insuficientes o inexactos como medida de control de dicha gestión y con el fin de asegurar que la totalidad de información sea tenida en cuenta en el proceso de conciliación.
- Elaborar un instructivo, guía, manual del manejo de la cuenta 1615 – construcciones en curso con el fin de detallar cada una de las actividades a realizar en ese proceso conciliatorio, y así asegurar que no exista pérdida de conocimiento del procedimiento.
- Implementar controles que permitan asegurar la entrega de la información requerida en los plazos establecidos para el oportuno registro y cierre contable, y así mismo la entidad cuente con información actualizada.
- Enviar oportunamente por parte de la DCCEE la información requerida por la Dirección Financiera a fin de que la entidad presente cifras financieras actualizadas y acordes con la realidad operativa.
- Organizar la conciliación y sus soportes de manera que se pueda verificar la trazabilidad y oportunidad de la reclasificación a la cuenta 1640 - Edificaciones.
- Efectuar el Comité de Sostenibilidad Contable correspondiente al primer semestre de la vigencia de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución DDC-000003 de 2018, artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

V. FIRMAS

Elaborado por:



JULIETA GÓMEZ CARRILLO
Contratista OCI



JEIMY KATHERINE CORTES FLOREZ
Contratista OCI

Revisado y aprobado por:



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

ANEXOS

I. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 533 del 2016 Marco Normativo entidades del Gobierno
- Catalogo General de Cuentas del marco Normativo entidades del Gobierno
- Resolución SHD -000537 del 2022 Manual de Políticas Contables ECP Bogotá. Versión 2
- Resolución 193 de 2016 – Control Interno Contable.
- Resolución DDC-000003 de 2018 - Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C.
- Plan General de Contabilidad Pública. Versión 2007.5
- Memorando No. 006-2022 remitido por la Dirección Financiera el 26 de agosto de 2022.
- Proceso Gestión Financiera y sus documentos.
- Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 de la Secretaría de Educación del Distrito.